



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, Id. id. atrasado,	3,00 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 7 de diciembre de 1973

Núm. 147

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3058/1973, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Villaherreros y Fuente-Andrino, de la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre de 1973).

Los Ayuntamientos de Villaherreros y Fuente-Andrino, de la provincia de Palencia, acordaron, con el quórum legal, la fusión de sus Municipios, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de uno y otro.

En el expediente tramitado al efecto, de conformidad con las prescripciones legales, constan las bases de la fusión redactadas y aprobadas por los dos Ayuntamientos, los informes favorables de los Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios limítrofes de Villaherreros y Fuente-Andrino, de la provincia de Palencia, en uno solo, con denominación y capitalidad en Villaherreros.

Artículo segundo. — Queda facultado el

Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Carlos Arias Navarro.

3780

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia concurso para la adquisición de un aparato determinador de gases para el Servicio de Pulmón y Corazón del Hospital Provincial

CONDICIONES TECNICAS. — Debe disponer de sistema de avisador acústico, dispositivo fonométrico para varias muestras, y cadena eléctrica termostataada.—La escala de PH. debe estar dirigida en centésimas. Tendrá incorporadas escalas de PO y PO2 y PCO2, capaces de suministrar lecturas directas de dichas magnitudes. El aparato ha de ir acompañado de mesa portátil móvil, incluyendo botellas de gas a distintas concentraciones de CO2, manorreductores y válvula de regulación; equipos tomamuestras, y todos los accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del sistema.

TIPO. — El precio de la oferta no excederá en ningún caso de 350.000 pesetas.

FIANZAS. — Para participar en el concurso, deberá constituirse por importe de

7.000 pesetas, como fianza provisional. La definitiva será igual al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA.—Treinta días, a contar de ser notificada al adjudicatario la resolución del concurso, puesto en servicio en el Hospital.

PAGO. — Una vez hecha la recepción provisional.

PLAZO DE GARANTIA. — Un año a partir de la recepción provisional. Deberá ofrecerse servicio de conservación post-venta.

DESCRIPCION DEL MODELO OFERTADO. — Se acompañará a la propuesta económica relación completa de características, con inclusión de todas las que figuran en las condiciones técnicas del concurso, y todas aquellas que estime el licitador que contribuyen al mejor conocimiento del material, así como de los elementos que han de componer el conjunto del equipo.

PROPOSICIONES. — Se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro de Subastas y Concursos de la Secretaría de esta Diputación, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas, si el proponente no comparece personalmente, del oportuno Poder bastanteado, conteniendo, en un sobre, la proposición económica propiamente dicha y descripción de características del modelo ofertado, y en sobre aparte, abierto, la documentación administrativa que especifica el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto a disposición de los interesados en el referido Negociado de Secretaría. Deberá hacerse constar a creditarse si el material es de procedencia nacional o extranjera, y en este caso, la Casa y fábrica productoras.

APERTURA DE PLIEGOS. — Tendrá lugar al siguiente día hábil de finalizado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas, en el Palacio Provincial, pudiendo reclamar contra las decisiones de la Mesa sobre proposiciones admitidas y excluidas, dentro de los cinco días siguientes.

RESOLUCION. — Será adoptada por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos correspondientes.

IMPUESTOS Y GASTOS. — Todos los gastos derivados del anuncio, escritura y demás que se originen, así como los impuestos, incluso el de Tráfico de Empresas, serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años, estado ..., profesión..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en: ... el ... de ... de ..., en nombre propio, (o en representación de la Empresa o Sociedad ...); enterado del Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar un aparato determinador de gases para el Hospital Provincial, con sujeción a dicho Pliego de condiciones, y, en su caso, a las especificaciones que se proponen, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Palencia 7 de diciembre de 1973. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3756

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

COMISION LOCAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 12 de julio de 1973 la concentración parcelaria de la zona de SAN LLORENTE DE LA VEGA (Palencia), se hace público, para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Don Teodoro García Valenceja, Juez comarcal sustituto, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción del partido de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE

D. Pablo Lalanda Carrobles, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

VOCALES

Sr. Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes.

Sr. Notario de Osorno.

D. Teófilo Delgado Pastor, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

D. José María Miguel Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Llorente de la Vega.

D. Amando Torres Varona, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Llorente de la Vega.

D. José Antonio del Hoyo Torres, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Santos Rodríguez Ortega, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Teófilo Ramos Pérez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

SECRETARIO

D. Manuel Pérez González, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

San Llorente de la Vega 3 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comisión Local, Teodoro García Valenceja.

3758

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. DOS

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 195 de 1973, a instancia de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Secundino Martínez de Vena, por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, accidentalmente Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Sieiras Iglesias, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandado don Secundino Martínez de Vena, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir

adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Secundino Martínez de Vena y con ello completo pago al actor de la cantidad de VEINTE MIL PESETAS de principal, TRESCIENTAS CATORCE PTAS. de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.—Doy fe.—Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Secundino Martínez de Vena, expido y firmo el presente en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Teodoro de Vega.

3504

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 674-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva los precedentes autos de juicio de faltas, por daños, en virtud de denuncia de Pablo Martín Herrero, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Castil de Vela, denunciado Antonio Castillo Coba, mayor de edad, soltero, pastor, vecino de Castil de Vela y como responsable civil, Julián Hoyos Díez, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Paredes de Nava, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Antonio Castillo Coba, a la pena de mil ochocientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y, de ser impagada, a cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de mil ochocientas pesetas y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible, caso de insolvencia del condenado, la pertinente responsabilidad civil al dueño del ganado Julián Hoyos Díez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Castillo Coba, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

3528

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 41-73, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, que ha sido publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Baltanás a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas por imprudencia con resultado de daños, seguidos ante este Juzgado, en el que son partes el Ministerio Fiscal; Raymond Jean Maurice Bernard, vecino de La Rochele (Francia), Rúa d'Aquitaine, 7; la S. A. Industrias Casero, de Hornillos de Cerrato, y el Sr. Abogado del Estado en representación del Ministerio de Obras Públicas, como perjudicados; y como denunciado, Colín Percibal Viner, vecino de Oxford, Eiaston Roa, 8 (Inglaterra); y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Colín Percibal Viner, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de quinientas pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, cinco días de arresto sustitutorio, a que indemnice a Industrias Casero, S. A., en mil pesetas; a Raymond Jean Maurice Bernard, en dos mil pesetas, y al Ministerio de Obras Públicas, en dos mil quinientas pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Salvador Ullán.—Rubricado.

Y para que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al denunciado Colín Percibal Viner y al perjudicado Raymond Jean Maurice Bernard, ambos en ignorado paradero actualmente, expido la presente cédula en Baltanás a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3491

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre del año actual, la mo-

dificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza número 10, reguladora de las tasas por prestación de servicios en el Mercado municipal de abastos y por la concesión de casetas y puestos en el mismo; la Ordenanza número 29, reguladora de las tasas por aprovechamiento especial con entrada de carruajes en los edificios particulares y la Ordenanza fiscal número 41, reguladora de las tasas por el aprovechamiento especial con escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma, se exponen al público los correspondientes expedientes, por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados en horas de oficina y formularse por los interesados legítimos, las reclamaciones a que hubiere lugar, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Palencia 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3697

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1973, el proyecto de urbanización del tramo de la calle General Mola, comprendido entre las de Asterio Mañanós y Salvino Sierra, de esta Ciudad, se expone al público para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Sección 1.ª de esta Corporación.

Palencia 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3740

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de subasta

OBJETO DEL CONTRATO.—Obras de alumbrado público de la avenida de San Telmo, tramo comprendido desde el Hospital Provincial hasta la nueva Escuela de Formación Profesional de la Sección Femenina, de esta Ciudad, conforme al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—382.185,00 pesetas, a la baja.

PLAZO DE EJECUCION. Seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto al público en la Sección 1.ª de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS.—La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de pesetas 11.466 y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la

Secretaría General de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS.—Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de alumbrado público de la avenida de San Telmo, tramo comprendido desde el Hospital Provincial hasta la nueva Escuela de Formación Profesional de la Sección Femenina, de esta Ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a cuyos efectos, hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.—Fecha y firma.

Palencia 29 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

3718

ABARCA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de aprovechamiento de pastos, correspondiente al 2.º semestre de 1973, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Abarca 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, J. Castro.

3759

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, del expediente instruido de modificaciones de créditos en el

presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Avelino González.

3729

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, del expediente instruido de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por medio de transferencia, al objeto de quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Avelino González.

3729

ARENILLAS DE SAN PELAYO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenillas de San Pelayo 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3726

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de aprovechamiento de pastos, correspondiente al 2.º semestre de 1973, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto

para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Autillo de Campos 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Dionisio Castro.

3760

BAHILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1973, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda de manifiesto éste y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Bahillo 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3719

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Calahorra de Boedo 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Gabriel Peláez.

3735

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza urbana.
Idem sobre riqueza rústica.
Idem sobre desagüe de goteras y canalones.
Idem sobre entrada de vehículos en domicilios particulares.

Arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre ocupación de terrenos con maquinaria agrícola, leñas y tierra.

Calzadilla de la Cueva 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3750

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cozuelos de Ojeda 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3747

CISNEROS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cisneros 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Mariano Grajal.

3703

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3731

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número dos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Herrera de Pisuerga 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3734

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Herrera de Pisuerga 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3732

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, fecha 28 de noviembre último, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días, el expediente instruido número 1-73, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, A Valdielso. 3722

ITERO SECO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Itero Seco 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Celso de la Fuente. 3717

MANTINOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número 1-73, por medio de superávit y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, se hace público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse ante esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Mantinos 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3755

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido núm. 1, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marcilla de Campos 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Rufino Arconada. 3699

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3715

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto or-

dinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Paramo de Boedo 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3733

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de arrendamiento de los pastos de la finca rústica municipal "La Nava", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el mismo se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Paredes de Nava 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3725

PERAZANCAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perazancas 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3746

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, M. Ramos. 3704

POZO DE URAMA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia

la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente número uno, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozo de Urama 1 de diciembre de 1973.—
El Alcalde, Ambrosio Díez.

3703

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de obligaciones insuficientemente dotadas en el presupuesto ordinario de 1973, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanaluengos 28 de noviembre de 1973.—
El Alcalde, R. Simal.

3761

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos, tasas y servicios Cementerio municipal.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato 1 de diciembre de 1973.—
El Alcalde (ilegible).

3742

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Renedo de Valdavia 3 de diciembre de 1973.—
El Alcalde (ilegible).

3727

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número uno de modificaciones de créditos al presupuesto ordinario vigente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos 4 de diciembre de 1973.—
El Alcalde, María Socorro Ortega.

3752

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cebrián de Campos 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3724

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cebrián de Campos 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3724

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público

que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 3 de modificaciones de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

San Cristóbal de Boedo 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, José María Herrero.

3702

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Román de la Cuba 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Domingo Antolínez.

3703

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tránsito de animales domésticos.

Exacciones que se modifican

Aprovechamiento de pastos.

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre perros y registro de vacunación.

Arbitrio sobre bicicletas.

Prestación personal y de transportes.

San Román de la Cuba 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Domingo Antolínez.

3741

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Boedo 2 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3748

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de varios gastos realizados, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Ecla 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3716

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3698

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la

Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santillana de Campos 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3751

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Sotobañado y Priorato 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel Pérez. 3736

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, José Abundio Pastor Ayuso. 3737

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 2-73, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tabanera de Cerrato 29 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Filadelfo Castrillejo. 3765

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos

en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Támara de Campos 28 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Jose-Luis Acero. 3701

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número dos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Torquemada 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Eusebio Miguel. 3708

VILLAHAIN

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villahán 28 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3700

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número 1-73, por medio de superávit y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, se hace público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse ante esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Villalba de Guardo 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3754

VILLALCON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio goteras y canalones.

Idem entrada de carros en domicilios particulares.

Idem rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem bicicletas.

Idem tenencia de perros.

Idem ejecución de obras.

Idem hierbas de los prados de la villa.

Villalcón 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3728

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmentero de Campos 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, V. Burgos. 3705

VILLATURDE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Angel Ramos. 3711

VILLOLDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos

en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoldo 27 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Faustino Pérez. 3710

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villota del Paramo 3 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Alvarez. 3753

VILLOVIECO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas sobre el servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villovieco 29 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3679

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta ve-

cial el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Roscales de la Peña 3 de diciembre de 1973.—El Presidente, Higinio Pelaz. 3723

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal el expediente de modificación de créditos número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Boedo 30 de noviembre de 1973.—El Presidente, Fortunato Pérez. 3706

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por la Junta vecinal los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Idem de pastos vecinales, comunales y suelta.

Idem de leñas vecinales.

Santa Cruz de Boedo 30 de noviembre de 1973.—El Presidente, Fortunato Pérez. 3707

JUNTA VECINAL DE VILLAFRIA DE LA PEÑA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal, se anuncia la exposición al público, durante el plazo de quince días hábiles, del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, por medio de superávit, al objeto de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Villafria de la Peña 3 de diciembre de 1973.—El Presidente, Exiquio Díez. 3730